



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ACTA NÚMERO QUINCE. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicado en ubicado en diecisiete avenida norte, Edificio tres, Centro de Gobierno, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de diciembre de dos mil diecinueve, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se convocó a la **SEXTA** Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de Quorum
2. Aprobación de Agenda
3. Lectura del acta anterior
4. Adquisición de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES** paquetes de productos alimenticios por el valor unitario de **CIEN DOLARES** cada una para el personal de ISDEMU.
5. Varios.

Se constituyó el Quórum de Ley, ya que se cuenta con la presencia de los siguientes funcionarias/os:

1. María Soledad Briones, Presidenta
2. Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social
3. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud
4. Osiris Luna Meza, Vice Ministro de Justicia y Seguridad Pública
5. Manuel Rigoberto Soto Lazo, Viceministro de Agricultura y Ganadería
6. Cándida Parada de Acevedo, Procuradora General en Funciones
7. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NUMERO UNO: Verificación del Quórum

ACUERDO NUMERO UNO, POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

Da por instalada en debida forma la presente reunión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

PUNTO NÚMERO DOS: Aprobación de la Agenda. La señora Presidenta, solicita se dé por aprobada la agenda.

ACUERDO NÚMERO DOS, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA: Se da por aprobada la Agenda.

PUNTO NUMERO TRES: Lectura del Acta de sesión anterior. Se omite la lectura del acta anterior.

ACUERDO NUMERO TRES. POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA: Aprobar que el acta de sesión anterior sea remitida vía correo electrónico.

PUNTO NUMERO CUATRO: Adquisición de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES paquetes de productos alimenticios por el valor unitario de CIEN DOLARES cada una para el personal de ISDEMU. La señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social, Maritza Haydee Calderón de Ríos, expone:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

I. Que la Junta del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, que tomó posesión a partir del treinta y uno de Julio del presente año, de conformidad al Art. 8 de la Ley de creación del ISDEMU tiene como funciones:

b) Elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios para cada ejercicio fiscal, y someterlo a consideración del Ministerio de la Presidencia, para los trámites subsiguientes;

e) Autorizar las compras de bienes muebles e inmuebles cuyo valor exceda de cincuenta mil colones y la realización por administración directa de cualquier obra cuyo valor exceda de dicha suma, así como contratos de servicios personales en los que se obligue el instituto a pagar más de diez mil colones mensuales;

j) Las demás que establezcan las Leyes.

II. Que a partir de la toma de posesión se han identificado una serie de acciones administrativas y operativas que no fueron cumplidas o retomadas por la anterior administración, entre ellas, la contratación de recursos humanos para cumplir con las funciones que mandata la ley. Lo cual, significo en primer lugar incumplir en partes las funciones, así como generar recarga en el recurso ya contratado, sin que ellos hayan recibido un reconocimiento económico por los servicios extras prestados.

III. Que dentro de los registros no se han encontrado acciones encaminadas a mejorar las condiciones salariales del personal, por lo tanto, se carece de beneficios y prestaciones laborales adicionales a los de la Ley.

IV. Que el personal con el que cuenta el ISDEMU asciende a **DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES** personas, entre hombres y mujeres, cuyos salarios oscilan



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

entre **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS (USD\$458.80)** y **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (USD\$2,500.00)**, siendo salarios bajos en relación a la estructura salarial con la que cuentan otras instituciones del Estado. Existiendo un desequilibrio entre la escala salaria del ISDEMU y el costo actual de la vida, haciendo difícil cubrir las necesidades prioritarias de ellos y sus familias.

V. Que el presupuesto históricamente no ha sufrido modificaciones en el techo presupuestario, lo cual ha imposibilitado ejecutar acciones en favor del personal.

VI. Que durante el presente año, a raíz de la falta de nombramiento de plazas vacantes, permisos sin goce de sueldo y llegadas tardías, ha generado en el rubro 51 que corresponde a Remuneraciones, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (USD\$156,275.00)**, considerados como economías salariales.

VII. Que en el mes de diciembre en la mayoría de las instituciones, el personal goza de prestaciones adicionales, como son bonos, canastas alimenticias, certificados de regalo o supermercado, beneficios que no llegan al personal del ISDEMU, ya que a la fecha la institución no cuenta con un contrato colectivo de trabajo que permita obtener beneficios y prestaciones superiores a las establecidas en la Ley, a diferencia de otras instituciones del Estado.

Que de conformidad al Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y tomando en consideración: a) La falta de beneficios y prestaciones adicionales para el personal, el presupuesto bajo en comparación de otras instituciones del Estado, el cual no ha tenido un aumento sustancial en los últimos años, b) El esfuerzo adicional realizado para cubrir las funciones de diecinueve plazas (19) vacantes que no fueron contratadas



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

generando recarga en las obligaciones del personal para librar el cumplimiento de las metas y objetivos del ISDEMU; c) Que al contar el ISDEMU con economías salariales, posee en consecuencia disponibilidad de recursos para el otorgamiento de una prestación adicional que reconozca al personal del ISDEMU los servicios extraordinarios prestados, consistente en la entrega de paquetes alimentarios, los cuales beneficiarían tanto a las personas trabajadoras como a sus familias.

ACUERDO NUMERO CUATRO. POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a) Autorizar el beneficio para el personal del ISDEMU, consistente en un paquete alimentario mediante la entrega de una Gift Card (Excluyéndose la compra de alcohol y tabaco) para **DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES** personas empleadas del ISDEMU, beneficio que será por esta única vez, y en consecuencia este beneficio no constituye una prestación permanente ni una obligación futura para el instituto; b) Aprobar la adquisición de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, paquetes de productos alimentarios por un valor unitario de **CIENTOS DOLARES (USD\$100.00)** cada uno, haciendo un total de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES (USD\$25,300.00)** y cuya adquisición se hará utilizando las economías salariales de ISDEMU; c) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice el movimiento presupuestario trasladando los Us\$25,300.00 del rubro 51 al rubro 54 y d) Solicitar al Ministerio de Hacienda la autorización del uso de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES (USD\$25,300.00)** provenientes de las economías salariales, generadas en el presente ejercicio fiscal, para cumplir con este beneficio.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

PUNTO NÚMERO CINCO: VARIOS. La señora Presidenta, solicita se programe la próxima sesión ordinaria, misma que será la última del presente año; propone sea el día 11 de diciembre a las 12:00 md.

ACUERDO NÚMERO CINCO: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD: Señala para la realización de la próxima sesión ordinaria el día 11 de diciembre del presente año, a las 10:00 a.m.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las quince horas con quince minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

María Soledad Briones
Presidenta

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión
Social

Ana del Carmen Orellana
Bendek, Ministra de Salud



ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO QUINCE/DOS MIL DIECINUEVE DE SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE EN LA QUE SE HAN SUPRIMIDO FIRMAS Y SELLO



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Osiris Luna Meza
Vice Ministro de Justicia y Seguridad
Pública

Manuel Rigoberto Soto Lazo
Viceministro de Agricultura y
Ganadería

Cándida Parada de Acevedo
Procuradora General en Funciones

Rosa María de Serrano
Representante de Organismo no
Gubernamental

